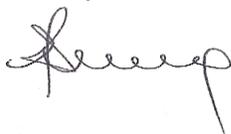


RADICACION 2019-259
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy nueve de junio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio No. 0205 el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña comunica la terminación del proceso 2020-328 tramitado en ese juzgado, asimismo informa el levantamiento de la medida cautelar decretada que pesa sobre los remanentes que llegaren a quedar dentro del presente proceso.

La anterior medida fue comunicada por ese despacho mediante oficio No. 2184 por lo cual se procedió a tomar nota de la misma en auto de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual también se ordenó el fraccionamiento del título **No. 460010001534404** por lo cual en auto de fecha 11 de noviembre de requirió al juzgado para que informara el número de cuenta a fin de realizar la correspondiente conversión sin que se obtuviera respuesta a los oficios enviados al correo institucional i03cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez verificado en estados electrónicos del día 26 de enero de 2021 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña se observa que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada *“B.- Del embargo de los remanentes en el proceso Ejecutivo Laboral de MONICA KATHERINE ORTEGA LOPEZ en contra de la IPS UNESAT LTDA cursante en el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas causas de Bucaramanga radicado 2019-00259.”*.

De acuerdo a lo anterior se procederá a ordenar el levantamiento de la totalidad de las medidas que se decretaron en el presente proceso, y la entrega del título **No. 460010001584828** por valor de **(\$3.500.000)** a la parte ejecutada **UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION TERAPEUTICA LTDA** identificada con NIT 804015473-2.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares que se decretaron contra el demandado, expídanse los correspondientes oficios.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título **No. 460010001584828** por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) a favor de la ejecutada **UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION TERAPEUTICA LTDA** identificada con NIT 804015473-2.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**RADICACION 2019-259
EJECUTIVO**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **09 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.72** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE JUNIO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria